

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA
COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ.

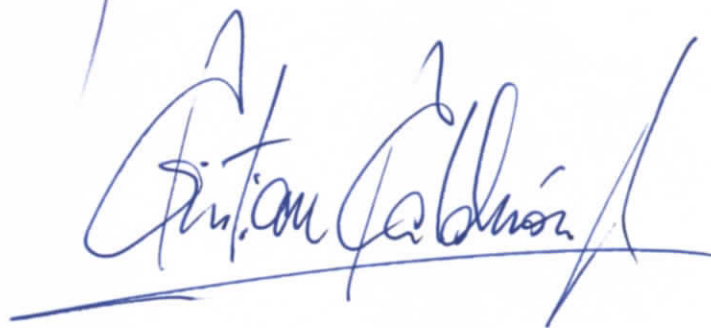
Coyhaique, quince de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Río Ibáñez, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y numeral 17° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don **Emilio Alarcón Escobar**.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

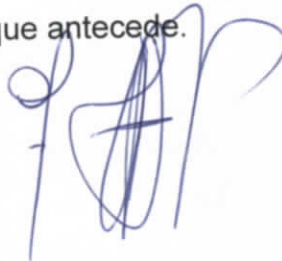
Rol N° C-70-2012.



Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el Primer Miembro Titular, don Juan Carlos San Martín Molina y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.



En Coyhaique, a quince de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario el acta complementaria de proclamación que antecede.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke on the left side.